

Stratósfera

Fiscal y Aduanera



®

■ **DELITO FISCAL VS INFRACCIÓN**

■ **EL IVA COMO EJE DEL MODELO FISCAL MEXICANO**

■ **EL T-MEC EN LA ENCRUCIJADA DEL PROTECCIONISMO ESTADOUNIDENSE**

■ **LA CIBERSEGURIDAD EN CTPAT**



Visita nuestro sitio web







Panorama Económico y Comercio Exterior

Fiscal



Legal

Compliance



Inversión

ÍNDICE

PANORAMA ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERIOR

09 | El TMEC en la encrucijada del proteccionismo estadounidense.

15 | Tras el fin del acuerdo con EE.UU., México propone establecer precios mínimos para salvar al sector del tomate.

FISCAL

19 | El IVA como eje del modelo Fiscal Mexicano.

LEGAL

27 | Delito Fiscal vs. Infracción, lo que todo contribuyente debe saber en tiempos de prisión oficiosa.

COMPLIANCE

- 35** | Claves para obtener el registro del despacho de mercancías.
- 41** | La Ciberseguridad en CTPAT, protegiendo la cadena de suministro en el frente digital.

INVERSIÓN

- 46** | Bimbo anuncia inversión de 2,000 millones de dólares en México hasta 2028 y creará 2,800 empleos.
- 48** | Suiza refuerza su apuesta por México con inversiones por 94 mdd en San Luis Potosí.
- 50** | Thor Urbana invierte 2,400 mdp en TU Park Apodaca II, nuevo parque industrial para logística y manufactura ligera.

COMITÉ EDITORIAL

DIRECTOR EDITORIAL

Eduardo W. Ruiz Ayala

PRESIDENTE

Fabiola Gómez Rochín

EDITOR

Leticia Escalante Mora

DIRECTOR DE ARTE

Litzahayatl Camarillo

MARKETING DIGITAL

Jorge Perez Morales

Ray Guevara Ocava

COLUMNISTAS

Damaris Cerezo

Shamir Delgado

Jessica Bautista

Fabiola Gómez

Fidel Pérez

Eduardo Ruiz

Mensaje de Bienvenida

Es un honor darles la más cordial bienvenida a la edición de julio de 2025 de *Stratósfera Fiscal y Aduanera*, publicación de St Stratego dedicada a ofrecer análisis oportunos, rigurosos y estratégicos sobre los temas que marcan la agenda fiscal, aduanera y económica de México y sus socios comerciales.

En esta entrega, exploramos un amplio abanico de asuntos de alto impacto para el comercio exterior y la gestión empresarial. Abrimos con un análisis del T-MEC en la encrucijada del proteccionismo estadounidense, revisando los posibles escenarios para México frente a un entorno internacional cada vez más cerrado y competitivo. Asimismo, examinamos el panorama del sector agroexportador con el artículo *Tras el fin del acuerdo con EE. UU., México propone establecer precios mínimos para salvar al sector del tomate, una medida que busca equilibrar las condiciones de mercado y proteger a los productores nacionales.*

En el terreno operativo y normativo, presentamos *Claves para obtener el registro del despacho de mercancías*, guía indispensable para empresas y agentes aduanales que buscan agilizar y formalizar sus procesos. Sumamos también un abordaje especializado sobre *La Ciberseguridad en CTPAT*, resaltando la importancia de blindar los sistemas críticos de la cadena de suministro ante riesgos cada vez más sofisticados.

En materia tributaria, abordamos *El IVA como eje del modelo fiscal mexicano*, así como el análisis comparativo *Delito Fiscal vs. Infracción*, que ofrece claridad jurídica fundamental en un contexto de prisión preventiva oficiosa para ciertos delitos fiscales.

Finalmente, cerramos con el panorama de la inversión extranjera directa en México durante el mes, destacando anuncios que fortalecen la economía nacional: Bimbo invertirá 2,000 millones de dólares hasta 2028 y generará 2,800 empleos; Suiza confirma inversiones por 94 millones de dólares en San Luis Potosí; y Thor Urbana destina 2,400 millones de pesos a TU Park Apodaca II, un nuevo parque industrial orientado a logística y manufactura ligera. Con esta edición, reafirmamos nuestro compromiso de ofrecer información precisa, análisis profundo y visión estratégica para nuestros lectores, contribuyendo al fortalecimiento del comercio exterior, la competitividad y la certidumbre fiscal en México.

Bienvenidos a esta nueva lectura de *Stratósfera Fiscal y Aduanera*.

Atentamente,
Eduardo Ruiz
Director Editorial
Stratósfera Fiscal y Aduanera



PANORAMA ECONÓMICO

COMERCIO EXTERIOR

El TMEC en la encrucijada del proteccionismo estadounidense.

El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (*TMEC*), vigente desde el 1 de julio de 2020, ha sido un pilar fundamental del crecimiento económico y comercial de México en la última década. Sin embargo, el anuncio del Secretario de Comercio de Estados Unidos, Howard Lutnick, de que el acuerdo será renegociado en 2026, ha encendido las alertas en el ámbito empresarial, gubernamental y académico mexicano.



A diferencia de la revisión periódica prevista en el Artículo 34.7 del TMEC, que exige una evaluación trienal del funcionamiento del tratado, todo indica que Estados Unidos buscará una renegociación sustantiva, impulsada por una agenda proteccionista, anti-China y orientada al control de flujos comerciales mediante mecanismos de comercio administrado. Esta situación exige que México no actúe de forma reactiva, sino que desarrolle una estrategia integral, técnica y diplomática para proteger sus intereses comerciales, industriales y de inversión.

1. Contexto geopolítico y económico: El regreso del unilateralismo comercial



La administración Trump ha demostrado en múltiples ocasiones su disposición a violar compromisos multilaterales y bilaterales en aras de su política industrial. Entre 2018 y 2020, Estados Unidos:

Impuso aranceles del 25% a acero y aluminio mexicanos bajo el IEEPA (*International Emergency Economic Powers Act*), argumentando “seguridad nacional”.

Amenazó con imponer aranceles del 5% al 25% a todas las importaciones mexicanas en 2019 por temas migratorios.

Aplicó aranceles unilaterales a productos chinos por más de \$370,000 millones, sin autorización de la OMC.

Aunque la administración Biden levantó algunos de estos aranceles, la base legal y política para su reaplicación sigue vigente. El TMEC ha sido, hasta ahora, el único tratado que ha resistido el embate arancelario directo, pero su “respeto” es táctico, no estratégico.

2. Ejes estratégicos de Estados Unidos en la renegociación del TMEC

2.1. Contención de la influencia económica de China en México

Estados Unidos ha expresado creciente preocupación por la inversión china en México, particularmente en sectores estratégicos como:

Automotriz: Inversión china en baterías de iones de litio, componentes electrónicos y vehículos eléctricos.

Tecnología: Empresas como Huawei, ZTE y BYD han ampliado su presencia.



Autor:
Lic. Damaris Cerezo Merino
Analista Económico



La ciberseguridad en CTPAT es esencial para proteger datos críticos y evitar interrupciones en la cadena de suministro.

Infraestructura crítica: Proyectos de energía, telecomunicaciones y transporte.

El control de accesos, la actualización de sistemas y la autenticación multifactor son pilares para prevenir intrusiones.

Según datos del Ministerio de Comercio de China, la inversión china en México creció un 38% en 2024, alcanzando los \$2,100 millones, principalmente en el norte del país.

Propuesta probable de EU:



Revisión de las Reglas de Origen del Capítulo 4 (*Automotriz*) para exigir un porcentaje mayor de contenido regional y vetar componentes chinos.

Creación de un mecanismo trilateral de revisión de inversiones (*similar al CFIUS*) para bloquear o condicionar inversiones de países no de mercado.

2.2. Comercio administrado y control de exportaciones mexicanas



La visión “suma cero” del comercio de Trump impulsa propuestas que buscan:

Límites cuantitativos (*cupos*) a exportaciones mexicanas de productos agrícolas (*ej. tomate, aguacate, cítricos*).

Aranceles selectivos a productos textiles, autopartes y manufacturas ligeras.

Uso más frecuente de remedios comerciales antidumping y compensatorios.

Esto se alinea con el modelo de comercio administrado que EU ha aplicado en otros acuerdos, como el Acuerdo con Japón (2019), donde se establecieron cuotas para autos y acero.

3. Impactos potenciales en la economía mexicana

SECTOR	VALOR (Miles de Millones USD)	% DEL TOTAL	SENSIBILIDAD A RENEGOCIACIÓN
Automotriz	145.2	32.10%	Alta (Reglas de origen, I+D)
Manufactura Ligera	58.3	12.90%	Media-Alta (Textiles, electrónicos)
Agricultura y Agroindustria	35.7	7.90%	Alta (Fitosanitarios, cupos)
Energía	22.1	4.90%	Media (Gas natural, petroquímicos)
Servicios Digitales	8.4	1.90%	Media (TIC, software)
TOTAL	454.5	100%	—————

4. Sectores estratégicos en riesgo

4.1. Automotriz: El corazón del T-MEC

ESCENARIO	Impacto en exportaciones (USD)	Impacto en IED	Empleo directo afectado
Mantenimiento del TMEC actual	+3-5% anual	Estable	—————
Cupos a autos y autopartes (10%)	-8,000 M	-15%	120,000
Aranceles del 15% a agroindustria	-5,400 M	-8%	45,000
Barreras a inversión China	-2,100 M (Indirecto)	-5%	15,000
Combinado (Escenario crítico)	-15,000 M	-25	180,000

Elaboración propia con base en modelos de sensibilidad SE-Banxico

78% de la producción automotriz mexicana se exporta a EU. Regla de origen del 75% en valor regional (*Capítulo 4*) es clave.

Riesgo: EU podría exigir un “contenido trilateral” del 90%, excluyendo componentes chinos, lo que afectaría a ensambladoras y proveedores.

4.2. Agricultura: Vulnerabilidad fitosanitaria

Aguacate mexicano: 90% del mercado estadounidense.

Tomate: 75% de las importaciones de EU.

Riesgo: EU podría invocar barreras sanitarias (*SPS*) o prácticas desleales de comercio para limitar volúmenes.

4.3. Nearshoring y manufactura avanzada

Capítulo del TMEC	Propuesta Mexicana
Competitividad	Crear un Fondo Trilateral de Innovación Industrial para I+D en manufactura avanzada.
Comercio Digital	Establecer un marco trilateral de inteligencia artificial y ciberseguridad.
Medio Ambiente	Vincular incentivos a la descarbonización de la cadena norteamericana.
Solución de Diferencias	Fortalecer el Mecanismo de Solución de Diferencias (Capítulo 31)
Inversión	Proponer un sistema de certificación de origen de inversión (no prohibición)

Elaboración propia con base en modelos de sensibilidad SE-Banxico

México ha atraído \$78,000 millones en inversión nearshoring desde 2020 (*McKinsey, 2024*).

Sectores clave: electrónica, aeroespacial, dispositivos médicos.

Riesgo: Si EU impone controles a la inversión china, empresas con cadenas mixtas (*China-México-EU*) podrían verse obligadas a reestructurarse.

5. Propuesta estratégica para México

México debe adoptar una estrategia proactiva, multisectorial y diplomática para proteger sus intereses:

5.1. Fortalecer el “Cuarto de Junto” comercial

Crear un Comité Técnico de Renegociación del TMEC con representantes de:

- Sectores productivos (*CANACINTRA, CONCANACO, ANIPAC*)
- Cámaras internacionales (*CANACINTRA, AMIC, Cámara Japonesa*)
- Academia y centros de pensamiento (*ITAM, CIDE, El Colegio de México*)
- Gobierno federal (*SE, SRE, SHCP*)

5.2. Agenda positiva mexicana: Propuestas para contrarrestar la narrativa proteccionista.

CAPÍTULO DEL TMEC	PROPUESTA MEXICANA
COMPETITIVIDAD	Crear un Fondo Trilateral de Innovación Industrial para I+D en manufactura avanzada.
COMERCIO DIGITAL	Establecer un marco trilateral de inteligencia artificial y ciberseguridad.
MEDIO AMBIENTE	Vincular incentivos a la descarbonización de la cadena norteamericana.
SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	Fortalecer el Mecanismo de Solución de Diferencias (Capítulo 31).
INVERSIÓN	Proponer un sistema de certificación de origen de inversión (no prohibición).

5.3. Lobbying transfronterizo y movilización “Grassroots”

Empresas mexicanas en EU (*como Cemex, América Móvil, Grupo Bimbo*) deben movilizar a sus aliados.

Asociaciones industriales (*USCIB, NAM, Chamber of Commerce*) deben ser sensibilizadas sobre el impacto del TMEC en empleos estadounidenses.

Según la U.S. Chamber of Commerce, 5 millones de empleos estadounidenses dependen del comercio con México.

6. Recomendaciones finales

- » No esperar a 2026: Iniciar ahora la preparación técnica, legal y diplomática.
- » Diversificar mercados, pero sin debilitar el eje con EU.
- » Fortalecer la certificación de origen y trazabilidad de insumos para evitar acusaciones de triangulación china.

» Invertir en diplomacia comercial activa con gobernadores, senadores y congresistas clave en estados industriales (*Ohio, Michigan, Texas*).

» Publicar estudios técnicos que demuestren el valor del TMEC para la seguridad económica de EU.

La renegociación del TMEC en 2026 no es una amenaza futura: es una realidad que ya está en marcha. México no puede permitirse una estrategia defensiva o reactiva. El libre comercio en Norteamérica está en riesgo, y con él, millones de empleos, inversiones y oportunidades de desarrollo.

La única forma de proteger el modelo económico mexicano es actuar con anticipación, unidad y argumentos técnicos sólidos, demostrando que el TMEC no es un riesgo para EU, sino su mayor ventaja estratégica frente a China.

La capacitación del personal y el monitoreo continuo fortalecen la respuesta ante amenazas digitales.




Descubre el futuro de la
logística con CROBSS
Logistics



Discover the future of
logistics with CROBSS
Logistics



info@crobss.com

 81 2861 6967

www.crobss.com

Tras el fin del acuerdo con EE.UU., México propone establecer precios mínimos para salvar al sector del tomate.

El día 7 de agosto de 2025, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (*COFEMER*), publicó un proyecto recibido que trabajaron en coordinación las secretarías de Economía y Agricultura y Desarrollo Rural, sobre un acuerdo de gran trascendencia para el sector agrícola y el comercio exterior mexicano: el establecimiento de precios mínimos de exportación para el tomate fresco. Esta medida, que entraría en vigor de forma inmediata tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación, responde a un contexto complejo marcado por la terminación del Acuerdo de Suspensión de la Investigación Antidumping con Estados Unidos, un mercado clave que absorbe más del 80% de las exportaciones de este producto desde México.



Tras más de dos décadas de estabilidad comercial bajo dicho acuerdo, su retiro por parte del Departamento de Comercio de Estados Unidos el 14 de julio de 2025 reactivó una orden antidumping que ahora sujeta a los exportadores mexicanos a cuotas compensatorias, amenazando la competitividad del sector y generando incertidumbre entre los productores. Ante este escenario, el gobierno mexicano ha optado por una estrategia de defensa activa del mercado interno y de la planta productiva nacional, implementando un

mecanismo de precios mínimos que no busca restringir volúmenes, sino evitar la subvaluación extrema de las exportaciones, que podría distorsionar los mercados, socavar los costos de producción y, en última instancia, comprometer la viabilidad del cultivo en el mediano plazo.



La medida se sustenta en la Ley de Comercio Exterior y tiene como objetivo central mantener un orden en el comercio exterior del tomate fresco, proteger el empleo en zonas rurales altamente dependientes de este cultivo y garantizar el abasto nacional, evitando que una sobreoferta en el mercado estadounidense por precios artificialmente bajos desincentive la producción local y provoque alzas en los precios internos. El acuerdo establece precios mínimos diferenciados por variedad, expresados en dólares por kilogramo, con un valor base de 0.88 dólares para el tomate Roma, 0.95 para el tomate bola y hasta 1.70 dólares para variedades como cherry, grape, Campari, Kumato y otras especializadas, muchas de las cuales se comercializan en racimo o con valor agregado.

Esta diferenciación reconoce la diversidad de la producción mexicana y busca proteger especialmente a los productores que invierten en cultivos de mayor



Autor:

Lic. Shamir Delgado

Director Comercial





calidad y valor. La implementación de esta política no es una medida aislada, sino que se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, que prioriza el fortalecimiento del contenido nacional en las exportaciones y la protección del campo mexicano como pilar de la seguridad alimentaria y el desarrollo social. El gobierno reconoce que una caída abrupta en los ingresos por exportación podría forzar a muchos productores a abandonar el cultivo, lo que derivaría en una reconversión de tierras, una reducción de la oferta doméstica y, paradójicamente, en un aumento de los precios para el consumidor mexicano. Además, el impacto social sería profundo: la agricultura es una de las principales fuentes de empleo en



comunidades rurales con bajos niveles de escolaridad y escasas alternativas laborales.

El abandono del campo no solo afecta la economía, sino que también puede contribuir al fenómeno de la migración forzada y a la inestabilidad social en regiones vulnerables. Por ello, la medida trasciende lo

económico y se posiciona como una herramienta de política pública para la estabilidad social y la justicia productiva. La autoridad ha previsto un mecanismo de revisión anual de los precios mínimos, a cargo de las secretarías de Agricultura y Economía, para ajustarlos conforme a los costos de producción, la inflación y las condiciones del mercado internacional, asegurando así que la medida permanezca vigente, justa y efectiva.



En esencia, esta propuesta representa un equilibrio delicado entre la apertura comercial y la protección estratégica de un sector vital, buscando no solo mantener la competitividad de México en el mercado global, sino también preservar la capacidad del país para alimentar a su propia población con productos nacionales de calidad, producidos por miles de familias que dependen del tomate como medio de vida.

Nuestros Servicios

Agencia Aduanal Mexicana
Importación / Exportación
Operaciones Especiales
Agencia Aduanal Americana
Distribución & Almacén
Transporte
Servicio de Logística

Despacho Aduanero Mexicano

Despacho en Aduanas de Importación y Exportación por los principales Puertos (Terrestre, Marítimo, Aéreo, Multimodal)

- | | | |
|----------------|--------------|--------------------|
| - Nuevo Laredo | - Cd. Juarez | - Tijuana |
| - Reynosa | - Mexicali | - Salinas Victoria |
| - Altamira | - Manzanillo | - Guadalajara |
| - Monterrey | - Veracruz | - AICM/AIFA |

US Forwarding

Nuestros centros de Almacén y Distribución ubicados en Laredo, Tx. cuentan con una capacidad de 1.5 millones de pies cuadrados globalizados que nos permiten ofrecer servicios integrados de Agencia Aduanal, Forwarding y Logística.

Agencia Aduanal Americana

Servicios de Despacho Americano en cualquier punto de entrada dentro de los Estados Unidos. Integración de controles de ingreso y extracción dentro de nuestros almacenes fiscales (FTZ).

- Servicios de Gestoría y Consultoría en Comercio Exterior
- Clasificación y verificación de Productos
- Staff Bilingüe

Corporativo USA:
8405 Milo Rd. (FM3464)
Laredo, Texas 78045

Corporativo México:
Av. Ricardo Margáin Zozaya #335, Nivel 5
Col. Valle del Campestre, C.P. 66265
San Pedro Garza García, N. L.





| FISCAL

El IVA como eje del modelo fiscal mexicano.



El Impuesto al Valor Agregado (*IVA*) ha dejado de ser simplemente un tributo de consumo para convertirse en el eje central de la política fiscal del Estado mexicano. En un contexto de creciente dependencia de los ingresos tributarios para financiar el gasto público, el IVA ha asumido un rol estratégico que va más allá de su naturaleza recaudatoria: es hoy un instrumento de control, estabilidad y hasta de política industrial.

Desde 2020, el Servicio de Administración Tributaria (*SAT*) ha intensificado su enfoque en la maximización de la recaudación neta de IVA, es decir, la diferencia entre lo recaudado y lo devuelto. Este enfoque ha tenido un impacto directo en las empresas de comercio exterior, especialmente aquellas que operan bajo regímenes como el IMMEX, PROSEC o exportadoras directas, las cuales generan

saldos a favor por la naturaleza de sus operaciones.

Este análisis examina, con base en datos oficiales actualizados a abril de 2025, la evolución de la recaudación de IVA, su impacto en las finanzas públicas, el endurecimiento del régimen de devoluciones, y las consecuencias económicas, jurídicas y operativas para las empresas exportadoras. Se incluyen tablas, gráficos, casos reales, marco legal, y recomendaciones estratégicas.



Autor:

C.P. Jessica Bautista

Directora de Impuestos



1. Evolución Histórica y Reciente de la Recaudación de IVA (2018–2024)

El IVA es el segundo impuesto más importante en México, solo superado por el Impuesto Sobre la Renta (*ISR*). Sin embargo, su contribución ha crecido de forma sostenida, convirtiéndose en un pilar clave del financiamiento del Estado.

En 2024, la recaudación de IVA alcanzó \$1.81 billones de pesos, un récord histórico.

1.1. Recaudación Anual de IVA (2018–2024)

Año	Recaudación de IVA (Miles de MDPS)	% DEL PIB	VARIACIÓN ANUAL	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS TRIBUTARIOS
2018	1,325,000	7.10%	5.20%	29.80%
2019	1,380,000	7.00%	4.10%	29.50%
2020	1,290,000	6.30%	-6.50%	28.10%
2021	1,410,000	6.80%	9.30%	30.20%
2022	1,540,000	7.00%	9.20%	30.80%
2023	1,680,000	7.20%	9.10%	31.10%
2023	1,810,000	7.30%	7.70%	31.40%

FUENTE: SAT, SHCP - Informes de Gestión Fiscal 2018 - 2024

1.2. Factores que Impulsaron el Crecimiento del IVA

Digitalización del SAT

- 📍 Implementación de CFDI 4.0 con validación en tiempo real.
- 📍 Sistema de Validación Automática de Operaciones (VAO) que bloquea facturas sospechosas.
- 📍 Uso de big data para cruzar información de pedimentos, facturas y declaraciones.

El IVA representó 31.4% del total de ingresos tributarios federales.

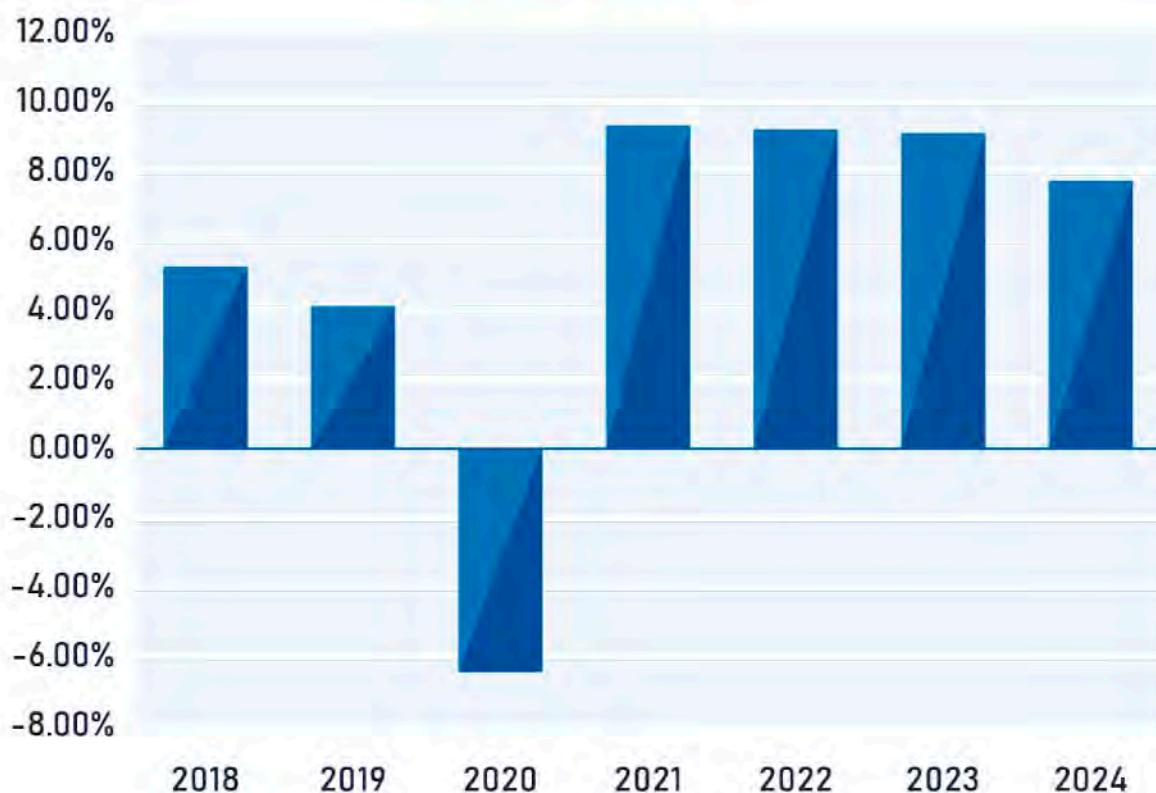
Combate a la evasión

- ✅ En 2023, el SAT detectó 18,400 facturas falsas vinculadas a empresas de fachada, por un monto de \$12,600 millones.
- ✅ Campañas de auditoría a sectores de alto riesgo: construcción, transporte, comercio exterior.

Ampliación de la base gravable

- 🎯 Aplicación del IVA al 16% en zonas fronterizas (*antes 8%*) desde 2014, con efectos acumulativos.
- 🎯 Eliminación de exenciones en servicios digitales (*plataformas, streaming*).

RECAUDACIÓN DE IVA EN MÉXICO (2018 - 2024)



2. El IVA en el Contexto Macroeconómico: ¿Estabilidad o Dependencia Excesiva?

México ha desarrollado una alta dependencia del IVA como fuente de ingresos, lo que plantea riesgos estructurales.




2.1. Comparación con Países de la OCDE (2023)

PAÍS	RECAUDACIÓN DE IVA COMO % DEL PIB	TASA ESTÁNDAR	SISTEMA DE REVOLUCIONES
México	7.30%	16%	Restrictivo
Chile	5.90%	19%	Eficiente
Colombia	5.10%	19%	Moderado
Brasil	4.80%	17 - 20%	Lento
Alemania	7.10%	19%	Ágil
Promedio OCDE	6.60%	19.20%	Eficiente

FUENTE: OCDE - Revenue Statistics 2024

2.2. IVA como Herramienta de Política Fiscal Activa

Desde 2020, el SAT ha utilizado el IVA no solo para recaudar, sino para dirigir comportamientos económicos:

-  Incentivos fiscales condicionados: Empresas que cumplen con reportes IMMEX y trazabilidad reciben trato preferencial.
-  Auditorías selectivas: Sectores con altos saldos a favor (como IMMEX) son priorizados para revisión.
-  Presión sobre saldos a favor: El SAT ha reducido el monto devuelto como porcentaje de la recaudación.

3. El Sistema de Devoluciones de IVA: Marco Legal vs. Realidad Operativa

3.1. Marco Legal de las Devoluciones

El Artículo 25 de la Ley del IVA establece:

"El contribuyente tendrá derecho a que se le devuelva el saldo a favor que resulte de la declaración mensual, siempre que no exista adeudo pendiente de pago. El SAT deberá realizar la devolución en un plazo máximo de 40 días hábiles."

Además, el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) permite al SAT auditar cualquier solicitud de devolución si existe "riesgo fiscal".

3.2. Realidad Actual: Dificultad Creciente para Obtener Devoluciones

A pesar del marco legal, las empresas enfrentan retrasos, denegaciones y auditorías prolongadas. Datos del SAT y AMIC (2024) revelan:

Indicador	2022	2023	2024
Solicitudes de devolución (comercio exterior)	4,850	5,120	5,430
Devoluciones pagadas	2,910 (60%)	2,760 (54%)	2,310 (43%)
Tiempo promedio de resolución	68 días	89 días	112 días
Auditorías iniciadas por devoluciones	1,120	1,890	2,450
Monto promedio retenido por empresa (MXN)	\$4.2 M	\$5.1 M	\$6.3 M

FUENTE: SAT - Estadísticas de Devoluciones 2022 - 2024; AMIC - Informe de Impacto en Exportadores, 2025

4. ¿Por qué el SAT Dificulta las Devoluciones? Análisis de Motivaciones

El SAT no actúa de forma arbitraria. Sus decisiones responden a una estrategia fiscal clara, aunque con efectos colaterales.

4.1. Razones Oficiales del SAT

- Fraude fiscal masivo detectado:
- Entre 2020 y 2023, se desmantelaron 1,240 empresas falsas que simulaban exportaciones para solicitar devoluciones.
- Pérdida fiscal estimada: \$18,300 millones de pesos (SAT, 2024).

Prioridad en la recaudación neta:

- En 2024, el SAT recaudó \$1.81 billones de IVA, pero solo devolvió \$148,400 millones.

- Ratio de devoluciones/recaudación: 8.2% (vs. 12.1% en 2019).

- Esto significa que por cada \$100 recaudados, solo se devuelven \$8.20, frente a \$12.10 hace cinco años.

Uso de algoritmos de riesgo (Sistema de Perfilado)

- El SAT aplica modelos de machine learning que identifican patrones de riesgo:
- Alta rotación de facturas.
- Exportaciones sin pedimentos vinculados.

Saldos a favor crecientes sin justificación productiva.

4.2. Impacto Colateral: Empresas Legítimas Afectadas

El problema no es la fiscalización, sino su aplicación indiscriminada. Muchas empresas legítimas son

tratadas como de alto riesgo por:

- ✔ Operar con márgenes bajos y altos volúmenes.
- ✔ Tener cadenas de suministro complejas.
- ✔ Dependier de proveedores tercerizados.

5. Marco Jurídico y Recursos Legales Disponibles

A pesar de las dificultades, las empresas tienen herramientas legales:

5.1. Recursos Administrativos

Recurso de Revisión ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Plazo: 45 días hábiles tras notificación de denegación.

- 📍 Éxito: 58% de los casos resueltos a favor del contribuyente (TFJA, 2024).

6.2. Acciones de Inconstitucionalidad Algunas empresas han impugnado:

- 🕒 La arbitrariedad en los tiempos de resolución.
- 🕒 La falta de motivación en las denegaciones.
- 🕒 La duplicidad de cargas probatorias.

Recomendaciones Estratégicas para Empresas de Comercio Exterior

Gestión de Devoluciones

- 🕒 Dividir solicitudes grandes en bloques menores para reducir riesgo.

- 🕒 Presentar solicitudes con 90 días de anticipación al flujo de efectivo requerido.
- 🕒 Contratar asesoría especializada antes de presentar.

Litigio Estratégico

- 🕒 Si el SAT niega sin fundamentos, presentar recurso de revisión inmediato.
- 🕒 Acumular jurisprudencia favorable para casos futuros.
- 🕒 Considerar amparos colectivos si el problema es sistémico.

La recaudación de IVA en México ha alcanzado niveles récord, pero a un costo elevado para la competitividad del sector exportador. El SAT ha logrado contener el fraude, pero ha caído en una fiscalización excesiva y desproporcionada que afecta a empresas legítimas.

El modelo actual es insostenible porque:

- ✔ Desincentiva la formalización.
- ✔ Genera desconfianza en el sistema tributario.
- ✔ Pone en riesgo la estabilidad de empleos y cadenas de valor globales.

En conclusión, si bien el crecimiento sostenido de la recaudación de IVA refleja avances significativos en la eficiencia fiscal y el combate a la evasión, el endurecimiento excesivo del proceso de devoluciones,

La recuperación post-pandemia ha sido robusta, con tasas de crecimiento superiores al 9% en 2021-2023.



particularmente hacia las empresas de comercio exterior, está generando un efecto colateral crítico: la erosión de la liquidez, la desinversión y una creciente desconfianza en el sistema tributario. El SAT ha logrado su objetivo de maximizar la recaudación neta, pero al hacerlo ha puesto en riesgo uno de los sectores más dinámicos y estratégicos de la economía mexicana: las exportadoras que generan empleo, divisas y valor agregado. Es urgente que se establezca un equilibrio

entre la fiscalización inteligente y el respeto al derecho de devolución, promoviendo un modelo que distinga claramente entre el fraude y el cumplimiento responsable, y que garantice certidumbre jurídica para quienes operan con transparencia. México no puede permitirse sacrificar su competitividad internacional en nombre de una recaudación a corto plazo; el verdadero éxito fiscal se mide no solo por lo que se recauda, sino por la confianza que se genera en quienes contribuyen al desarrollo del país.



Garantizando transparencia, minimizando riesgos.

En un entorno económico y regulatorio complejo, ST STRATEGO ofrece soluciones integrales que combinan visión estratégica, experiencia técnica y cumplimiento normativo. Nuestro objetivo: impulsar la rentabilidad, la transparencia y la sostenibilidad de su empresa.

Nuestros Servicios

— Consultoría Fiscal

- Asesoría en cumplimiento de obligaciones fiscales nacionales e internacionales.
- Estimaciones y proyecciones tributarias.
- Valoraciones fiscales corporativas y patrimoniales.
- Preparación y acompañamiento en revisiones y auditorías fiscales.

— Consultoría Financiera

- Planeación y proyecciones financieras.
- Evaluación de inversiones y viabilidad de proyectos.
- Optimización de flujos de efectivo y capital de trabajo.
- Reestructuración financiera y compliance.
- Cumplimiento con disposiciones financieras, bancarias y de valores.
- Prevención de lavado de dinero (PLD) y compliance financiero.

— Precios de Transferencia

- Elaboración de estudios de precios de transferencia conforme a la normatividad vigente.
- Estudios y documentación Local File y Master File.
- Definición de políticas internas.
- Análisis de comparabilidad y valoraciones.
- Asesoría en revisiones y cumplimiento OCDE.



| LEGAL

Delito Fiscal vs. Infracción, lo que todo contribuyente debe saber en tiempos de prisión oficiosa.



En los últimos años, el sistema fiscal mexicano ha experimentado una transformación profunda, no solo en sus mecanismos de recaudación, sino también en su enfoque sancionador. Lo que antes era una infracción administrativa —como no presentar una declaración o tener un error contable— puede hoy derivar en un delito fiscal, con consecuencias penales graves, incluyendo prisión preventiva oficiosa, pérdida de libertad y responsabilidad solidaria para directivos y accionistas.

Este cambio no es casual, responde a una estrategia del estado mexicano para fortalecer la recaudación, combatir la evasión fiscal y el contrabando, y, sobre todo, disuadir conductas que afectan directamente al patrimonio del fisco federal. Sin embargo, esta política ha generado tensiones



entre el interés público de recaudar y el derecho fundamental de los ciudadanos a la seguridad jurídica, la presunción de inocencia y la proporcionalidad en las sanciones.

Este artículo explora en profundidad el régimen de delitos fiscales en México, desde su marco legal hasta su aplicación práctica, pasando por los procedimientos de fiscalización, los actores clave, los riesgos para los contribuyentes y las implicaciones de reformas recientes, como la prisión preventiva oficiosa por delitos fiscales.



Autor:
Dra. Fabiola Gómez

Director General



¿Qué es un delito fiscal? Diferencias con la infracción administrativa

Es fundamental distinguir entre una infracción fiscal y un delito fiscal, ya que ambas tienen consecuencias muy distintas.

Los delitos fiscales en México requieren dolo y son sancionados penalmente, a diferencia de las infracciones administrativas.

NATURALEZA	ADMINISTRATIVA	PENAL
Sanción	Multa, recargos, intereses	Prisión, multa penal, inhabilitación
Autoridad	SAT	Fiscalía General de la República (FGR)
Elemento Subjetivo	Puede ser culposa (error)	Requiere dolo (intención)
Procedimiento	Administrativo	Penal acusatorio
Plazos	Hasta 18 meses	Puede concluir en 40 días

FUENTE: SAT - Estadísticas de Devoluciones 2022 - 2024; AMIC - Informe de Impacto en Exportadores, 2025

El dolo es el elemento diferenciador clave. Un contribuyente que olvida presentar una declaración comete una infracción. Pero si falsifica facturas, omite ingresos de forma deliberada, o desaparece durante una fiscalización, está actuando con dolo, lo que puede configurar un delito.



Marco legal: Código Fiscal de la Federación y Código Penal Federal

Los delitos fiscales están regulados principalmente en el Título Cuarto, Capítulo II del Código Fiscal de la Federación (CFF), del artículo 92 al 115. Aunque su sanción es penal, no están en el Código Penal Federal, sino en esta ley especial, lo que los convierte en delitos atípicos o delitos especiales.

Además, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ciertos delitos —entre ellos los fiscales— son graves y pueden ser objeto de prisión preventiva oficiosa, es decir, sin necesidad de que el juez valore riesgos concretos como fuga o obstaculización.

La prisión preventiva oficiosa aplica a delitos fiscales sin necesidad de acreditar riesgo, lo que genera inseguridad jurídica.

Esto significa que, en la práctica, una denuncia por delito fiscal

puede derivar en detención inmediata, sin necesidad de que se acredite peligro procesal.

Principales delitos fiscales: Conductas tipificadas

El CFF tipifica diversas conductas como delitos. Entre los más relevantes:

Defraudación fiscal (Art. 107 CFF)

● **Conducta:** Obtener beneficios indebidos mediante simulación, ocultación de ingresos, falsedad en declaraciones, etc.

● **Ejemplo:** Un contribuyente declara ingresos por 10 millones, pero en realidad facturó 50 millones.

● **Pena:** De 1 a 9 años de prisión.

Uso de comprobantes fiscales falsos (Art. 108 CFF)

● **Conducta:** Emitir, usar o permitir el uso de facturas que amparen operaciones inexistentes (EFOs).

● **Ejemplo:** Una empresa compra facturas de una empresa fantasma para deducir gastos falsos.

- **Pena:** De 3 a 10 años de prisión.

Contrabando (Art. 109 CFF)

- **Conducta:** Introducir mercancías al país sin pagar impuestos o sin cumplir trámites aduaneros.
- **Ejemplo:** Importar productos sin declararlos o con valor subfacturado.
- **Pena:** De 2 a 10 años de prisión.

Omisión o desaparición del contribuyente (Art. 111 CFF)

- **Conducta:** No inscribirse en el RFC o desaparecer durante una fiscalización sin aviso de cambio de domicilio.
- **Ejemplo:** Una empresa deja de operar y no responde a requerimientos del SAT.
- **Pena:** Hasta 9 años de prisión.

La querrela fiscal

Uno de los aspectos más importantes del procedimiento penal en materia fiscal es que no puede iniciarse sin querrela.

Según el artículo 92 del CFF, la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (*SHCP*) debe presentar formalmente una querrela ante la Fiscalía General de la República (*FGR*). Esta querrela debe ir acompañada de una declaratoria de perjuicio, es decir, una cuantificación del daño al fisco.

Esto actúa como un filtro de legalidad, evitando que cualquier discrepancia administrativa derive en un proceso penal. Sin embargo, una vez presentada la querrela, el proceso penal avanza con plena fuerza.

El artículo 69-B del CFF permite auditorías electrónicas exprés que pueden derivar en delitos con solo 15 días para responder.

Bien jurídico tutelado



El patrimonio del fisco federal es el bien jurídico protegido en los delitos fiscales. Este no es un interés meramente financiero, sino un interés público esencial para el funcionamiento del Estado.

Como señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es un deber constitucional (*Art. 31, fracción IV*), y su incumplimiento doloso afecta directamente al acceso a servicios públicos, educación, salud y seguridad.

Facultades de fiscalización: del escritorio a la visita domiciliaria

El SAT cuenta con tres tipos principales de facultades para detectar delitos fiscales:

Facultades de gestión

1. Cartas invitación
2. Requerimientos de información
3. Programas de verificación (*SIMEX, SIMARE, etc.*)

Estas no son sancionatorias, pero pueden derivar en procedimientos de comprobación.

Facultades de comprobación

a) Revisión de gabinete

- Se realiza en oficinas del SAT.
- Revisión de documentos electrónicos (*anexos 22, 24, CFDIs, etc.*)
- Notificación por oficio.

b) Visita domiciliaria

- Se realiza en el domicilio fiscal del contribuyente.
- Inicia con el acta parcial de inicio, que tiene efecto de notificación.
- Puede incluir revisión de mercancías, inventarios, equipos, etc.
- Si se detectan irregularidades aduaneras, se inicia un procedimiento paralelo bajo la Ley Aduanera.

c) Auditorías electrónicas (*Art. 69-B CFF*)

✓ Procedimiento abreviado y 100% digital.

✓ Duración mínima: 15 días. No hay notificación de inicio; la primera comunicación es la preliquidación (*observaciones*).

✓ El contribuyente tiene 15 días hábiles para presentar pruebas y alegatos.

✓ Si no se desvirtúan las observaciones, se emite una resolución definitiva en aproximadamente 40 días.

Alerta crítica: En auditorías electrónicas, el contribuyente no tiene oportunidad de corregir errores previamente. La autoridad ya parte de una presunción de crédito fiscal basada en datos del anexo 24, CFDIs o controles de inventario.

Delito fiscal y prisión preventiva oficiosa

El artículo 19 de la Constitución establece que ciertos delitos —entre ellos los fiscales— son graves y pueden ser objeto de prisión preventiva oficiosa.

Esto significa que:

⊗ No se requiere acreditar riesgo de fuga o peligro para la víctima.

⊗ El juez no puede negar la prisión preventiva si el Ministerio Público la solicita.

⊗ No se establecen montos mínimos para aplicar esta medida.

Este vacío legal genera inseguridad jurídica. Un contribuyente que emitió una factura falsa por

\$50,000 podría enfrentar la misma medida cautelar que uno que defraudó \$50 millones.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha advertido sobre el uso desmedido de la prisión preventiva, especialmente en delitos no violentos. Sin embargo, en México, esta figura sigue aplicándose con amplitud en materia fiscal.

Responsabilidad solidaria

El artículo 26 del CFF establece que ciertas personas pueden ser solidariamente responsables de las obligaciones fiscales de una empresa, incluso si no son los titulares formales.

La fracción X es la más relevante:

“Los socios, accionistas, directores generales y administradores generales de las personas morales que tengan la facultad de administrar, representar o ejercer el control efectivo de la sociedad.”

Esto significa que:

- 🔍 Un director general puede ser imputado, aunque no sea socio.
- 🔍 Un accionista mayoritario puede ser responsable, aunque no participe en la gestión diaria.
- 🔍 La Ley General de Sociedades Mercantiles complementa este criterio: quien tenga control efectivo es responsable.

Este régimen ha sido criticado por su amplitud, ya que puede llevar a la imputación de personas que no tuvieron conocimiento directo de las irregularidades.

Datos y tendencias

Según información de la Fiscalía General de la República (FGR) y el SAT, entre 2020 y 2023:

- ✅ Se presentaron 4,125 denuncias penales por delitos fiscales.
- ✅ Se vincularon a proceso 824 personas.
- ✅ De ellas, 45 eran servidores públicos, 371 personas físicas y 408 personas físicas relacionadas con personas morales.
- ✅ En 2023, el SAT denunció a 942 contribuyentes:
 - 🔵 396 personas físicas
 - 🔵 546 personas físicas vinculadas a personas morales
 - 🔵 Se abrieron 35 denuncias penales por acceso ilícito a sistemas del SAT.

Estos datos reflejan una política de cero tolerancia hacia la evasión fiscal, especialmente en sectores como el comercio exterior, la construcción y los servicios.

Recomendaciones estratégicas para contribuyentes

Ante este panorama, las empresas y sus representantes deben adoptar medidas proactivas:

1. Cumplimiento fiscal preventivo

- a. Revisar anualmente la integridad de facturas emitidas y recibidas.
- b. Validar proveedores y clientes mediante herramientas como el

Portal del SAT o Validador de CFDIs.

2. Control interno robusto

a. Implementar sistemas de control de inventarios (*especialmente para SIMEX*).

b. Auditar internamente el anexo 24 y reportes de descargos.

3. Respuesta oportuna a auditorías

a. En auditorías electrónicas, actuar desde el primer día.

b. Contar con asesoría legal y fiscal especializada.

4. Documentación clara

a. Toda operación debe estar respaldada con contratos, pagos, embarques, etc.

b. Evitar operaciones con empresas en listas negras del SAT.

5. Capacitación continua

a. Directivos, contadores y fiscales deben estar al tanto de reformas y jurisprudencia.

El endurecimiento del régimen de delitos fiscales en México responde a una necesidad legítima de proteger los ingresos del Estado. Sin embargo, la ausencia de montos mínimos, la prisión preventiva oficiosa y la rapidez de los procedimientos electrónicos ponen en riesgo el equilibrio entre el interés público y los derechos fundamentales.



Es urgente que el legislador establezca umbrales claros, criterios de proporcionalidad y mecanismos de defensa efectiva para evitar que errores administrativos se conviertan en tragedias personales. Mientras tanto, la mejor defensa sigue siendo el cumplimiento riguroso, la transparencia y una cultura de legalidad en las empresas.



RODRÍGUEZ
GRUPO LOGÍSTICO

Transporte • Agencia Aduanal • Almacén

Optimiza tu producción, asegura el cumplimiento normativo y maximiza tus beneficios fiscales con nuestro servicio especializado para empresas IMMEX

IMMEX



Tijuana +52 (664) 683 1022 / 23

Bld. 3ra Oeste No. 17500-C

Fracc. Garita de Otay, C.P: 22430 Tijuana, B.C.

 /glrodriguezmx | hola@glrodriguez.mx



 **glrodriguez.mx**



COMPLIANCE

Claves para obtener el registro del despacho de mercancías.



En el marco del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y bajo la supervisión de la Administración General de Aduanas (AGACE), el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas (RDME) es una figura clave para las empresas que desean optimizar sus operaciones de comercio exterior mediante mecanismos de facilitación aduanera. Este registro, previsto en el Artículo 98 y 100 de la Ley Aduanera (LA) y regulado por el Reglamento de la Ley Aduanera (RLA) y la Resolución de Facilidades Administrativas (RGCE), permite a las empresas autorizadas realizar despachos de mercancías con mayor agilidad, incluso en modalidades como la revisión en origen.

Este artículo detalla los requisitos para obtener el registro, las obligaciones posteriores, los requerimientos de supervisión, el proceso de renovación y las causales de suspensión, basándose exclusivamente en disposiciones legales vigentes y fuentes oficiales del SAT y la AGACE.



Qué es el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas?

El RDME es un mecanismo de facilitación aduanera que otorga a las empresas autorizadas la posibilidad de realizar el despacho de sus mercancías bajo condiciones especiales, como la revisión en origen (*en sus instalaciones*), lo que reduce tiempos

y costos logísticos. Este beneficio está dirigido principalmente a empresas que operan bajo el Programa IMMEX o que realizan importaciones de alto volumen.

La figura se encuentra regulada en la Regla 7.5.1. de la RGCE 2024, emitida por el SAT, y su objetivo es promover la eficiencia en el comercio exterior, siempre que se garantice el cumplimiento estricto de las obligaciones fiscales y aduaneras.

Requisitos para Obtener el Registro (Regla 7.5.1.)

Para obtener el RDME, las personas morales deben cumplir con una serie de requisitos establecidos en la Regla 7.5.1. de la RGCE. Estos son:

- Presentar solicitud en la Ventanilla Digital
 - A través de la ficha de trámite 60/LA, disponible en el Anexo 2 de la RGCE, la empresa debe presentar su solicitud de inscripción, renovación o modificación.

El Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas es un mecanismo de facilitación aduanera que exige cumplimiento fiscal, aduanero y operativo riguroso.

- Estar constituidas conforme a la legislación mexicana
 - Solo las empresas legalmente constituidas en México pueden acceder al registro.



Autor:
Lic. Fidel Pérez
Director de Consultoría en
Comercio Exterior



- Estar al corriente en obligaciones fiscales y aduaneras
 - La empresa debe tener opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, conforme a la Regla 2.1.24 de la RMF, y haber autorizado su publicación.
- Pago del derecho correspondiente
 - Debe cubrirse el pago establecido en el Artículo 40, inciso a) de la Ley Federal de Derechos (*LFD*), cuyo monto se encuentra en el Anexo 19 de la RMF.
- No estar en listados de empresas inhabilitadas
 - La empresa no debe figurar en los listados del SAT previstos en:
 - Artículo 69 del CFF (*excepto fracción VI*),
 - Artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o
 - Artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
- Contar con certificados de sello digital vigentes
 - Y no haber incurrido en los supuestos del Artículo 17-H Bis del CFF en los últimos 12 meses.
- Medios de contacto actualizados en el buzón tributario
 - Conforme al Artículo 17-K del CFF.
- Contar con Programa IMMEX o volumen de importaciones significativo
 - Tener Programa IMMEX vigente, o
 - Haber realizado importaciones superiores al monto establecido en el Anexo 13 del año anterior, o
 - Proyectar realizar importaciones superiores a dicho monto en el año de inicio de operaciones.
- Designar agentes aduanales autorizados
 - Deben manifestarse los nombres, patentes y autorizaciones de los agentes aduanales que realizarán el despacho en su nombre, quienes

también deben estar al corriente fiscalmente.

- Designar transportistas autorizados
 - Se deben registrar los nombres y claves del RFC de las empresas transportistas autorizadas.
- No estar suspendida en padrones aduaneros
 - No puede estar suspendida en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.
- Permitir visitas de inspección de la AGACE
 - La empresa debe permitir el acceso de inspectores aduanales para verificar el cumplimiento de requisitos.
- Llevar control de inventarios
 - Conforme al Artículo 59, fracción I de la Ley Aduanera.
- No tener querellas penales por parte del SAT
 - En los últimos tres años, no debe haber denuncias penales contra socios, accionistas, representante legal o administradores.
- Llevar contabilidad electrónica
 - Debe ingresarse mensualmente al Portal del SAT, conforme al

Artículo 28 del CFF y las Reglas 2.8.1.5. y 2.8.1.6. de la RMF.

- Personal registrado ante el IMSS
 - La empresa debe tener personal registrado, cumplir con cuotas obrero-patronales y retener ISR. En caso de subcontratación, debe cumplir con el Artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del ISR.
- Registrar todos los domicilios ante el SAT
 - Todos los domicilios vinculados al IMMEX o al comercio exterior deben estar registrados, conforme al Artículo 27, apartado B, fracciones II y III del CFF.
- Cumplimiento fiscal de socios y administradores
 - Los socios, accionistas, representante legal y administradores deben estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

Plazo de Resolución y Requerimientos

La AGACE tiene hasta 60 días hábiles para emitir resolución, contados a partir del día siguiente al acuse de recepción. Si falta documentación, se requerirá al solicitante una sola vez, quien tendrá 15 días para subsanar. Si no lo hace, la solicitud se considerará no presentada.

La suspensión del registro puede ocurrir por incumplimientos como deudas fiscales, errores en avisos o inclusiones en listados de riesgo del SAT.

El cómputo del plazo inicia cuando se hayan cubierto todos los requisitos.

Obligaciones Posteriores a la Autorización (Regla 7.5.2.)

Una vez autorizadas, las empresas deben cumplir permanentemente con:

1. Mantener los requisitos del registro.
2. Estar al corriente en obligaciones fiscales y aduaneras.
3. Avisar modificaciones (*razón social, RFC, agentes aduanales, transportistas*) a través de la Ventanilla Digital. El aviso surte efectos al sexto día hábil tras su presentación, siempre que no haya inconsistencias.
4. Presentar nueva solicitud en caso de fusión o escisión.
5. Entregar el cálculo del artículo 99 de la Ley Aduanera cada año, a más tardar el 31 de marzo, incluyendo el comprobante de pago de contribuciones y cuotas compensatorias.

Las empresas deben cumplir con 18 requisitos específicos y mantener obligaciones continuas para obtener y conservar el registro.

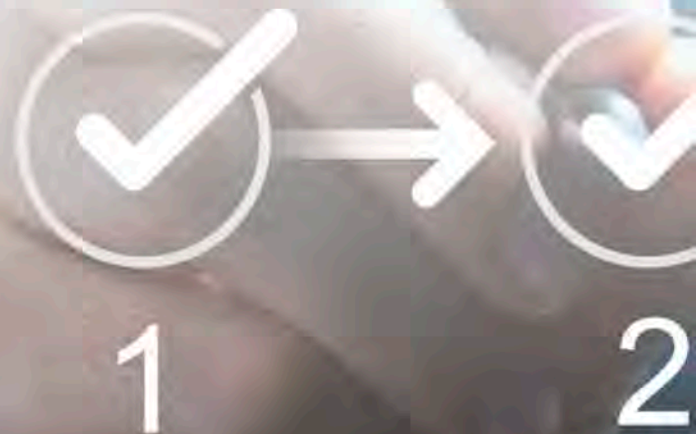
Requerimientos por Incumplimiento (Regla 7.5.3.)

La AGACE puede requerir a la empresa si detecta:

1. Incumplimiento de obligaciones fiscales.
2. Inclusión en listados de empresas inhabilitadas (*Art. 69, 69-B, 69-B Bis del CFF*).
3. Situaciones previstas en el Artículo 17-H Bis del CFF.
4. Incumplimiento de obligaciones del Artículo 7.5.2.
5. Se otorgan 15 días para subsanar. Si no se corrige, procede la suspensión.

Renovación del Registro (Regla 7.5.4.)

La renovación se puede solicitar hasta 30 días antes del vencimiento, mediante la ficha 60/LA, manifestando bajo protesta de decir verdad que los requisitos siguen vigentes. La renovación se considera otorgada al día hábil siguiente al acuse de recepción.



La AGACE puede requerir información en cualquier momento si detecta incumplimientos posteriores a la renovación.

Causales de Suspensión (Regla 7.5.5.)

- ✓ El SAT puede suspender el registro hasta por seis meses en los siguientes casos:
- ✓ Incumplimiento de requisitos de autorización o renovación.
- ✓ No presentar avisos de modificación (*fracción III de 7.5.2*).
- ✓ No entregar el cálculo del artículo 99 (*fracción V de 7.5.2*).
- ✓ Suspensión en padrones aduaneros por 90 días o más.
- ✓ No pagar el aprovechamiento por prevalidación electrónica (*Art. 16-A de la Ley Aduanera*).

- ✓ Detectarse maniobras para eludir obligaciones fiscales durante facultades de comprobación.



El Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas es una herramienta estratégica para las empresas que buscan eficiencia en sus operaciones de importación y exportación. Sin embargo, su obtención y mantenimiento exigen un alto grado de cumplimiento fiscal, aduanero y administrativo. La vigilancia de la AGACE es constante, y cualquier incumplimiento puede derivar en la suspensión del registro, con impactos directos en la cadena logística.

Para las empresas, es fundamental no solo cumplir con los requisitos iniciales, sino también mantener un sistema de gestión aduanera robusto, con controles internos, actualización continua de información y coordinación estrecha con agentes aduanales y transportistas autorizados.



Recinto Fiscalizado Estratégico

Nuestros servicios:

- ✓ *Despacho de mercancía 24/7*
- ✓ *Manejo de saquería*
- ✓ *Administración de inventarios*
- ✓ *Despacho Express*
- ✓ *Colocación de sellos*

Ubicado a tan sólo 12 km del recinto portuario de Manzanillo, con 600 posiciones de racks, así como un área especial para resguardo de mercancía bajo techo y 3.3 hectáreas de patio para el manejo de carga proyecto y mercancía especializada con monitoreo 24/7.



LIBRAMIENTO AL COLOMO 298 Z1 P23
COLOMOS, COLIMA. C.P. 28800



comercial@rfezal.com.mx



CONTÁCTANOS
314-331-0404

La Ciberseguridad en CTPAT, protegiendo la cadena de suministro en el frente digital.



En el comercio internacional moderno, la seguridad ya no se limita a inspeccionar contenedores o reforzar cercas perimetrales. La realidad es que los ataques más costosos y difíciles de detectar se producen en el plano digital. En el programa CTPAT (*Customs Trade Partnership Against Terrorism*), la ciberseguridad es un pilar estratégico para salvaguardar la información y la infraestructura tecnológica que sustentan la operación logística y comercial.

La conectividad global, el uso de plataformas en la nube y la dependencia creciente de los sistemas de TI han creado un nuevo campo de vulnerabilidades. La propiedad intelectual, los datos comerciales, la información de clientes y proveedores, e incluso los registros de empleados, se han convertido en objetivos para delincuentes cibernéticos que operan sin fronteras.

Un ciberataque exitoso no solo puede detener operaciones y generar pérdidas millonarias; también puede provocar daños irreparables a la reputación y a la confianza de los socios de la cadena de suministro. Por eso, CTPAT establece criterios específicos para que las empresas adopten un enfoque integral, documentado y proactivo frente a este riesgo.

1. Políticas y procedimientos documentados (Criterio 4.1)

Toda estrategia de ciberseguridad comienza con una política escrita que defina cómo se protegerán los sistemas de TI. Esta política debe ser integral y cubrir desde la prevención de ataques hasta la recuperación posterior a un incidente.



CTPAT recomienda seguir marcos internacionales como el NIST Cybersecurity Framework, que proporciona guías claras para identificar riesgos, establecer controles y medir la madurez de la seguridad. Este marco es especialmente útil para empresas que no cuentan con un programa sólido, ya que les da un punto de partida alineado con las mejores prácticas globales.

2. Defensa contra amenazas comunes (Criterio 4.2)

Las herramientas tecnológicas son la primera línea de defensa. Un antivirus actualizado, un cortafuegos robusto y un sistema de detección de intrusiones no son opcionales: son esenciales.

Además, los procedimientos deben incluir:

- ✓ Actualizaciones regulares de software de seguridad.
- ✓ Protocolos contra ingeniería social (*phishing*, llamadas fraudulentas, manipulación psicológica).



Autor:
Lic. Eduardo Ruiz
Director Editorial



La ciberseguridad en CTPAT es esencial para proteger datos críticos y evitar interrupciones en la cadena de suministro.

- ✓ Planes de recuperación que permitan restablecer datos y sistemas tras incidentes como ransomware o pérdida de equipos.

3. Evaluación continua de la infraestructura (Criterio 4.3)

Una red segura no es estática. Cambios en la infraestructura, nuevas aplicaciones o el simple paso del tiempo pueden abrir brechas.

Por eso, CTPAT exige realizar escaneos de vulnerabilidad periódicos, comparando los resultados con bases de datos de amenazas conocidas. Detectar puertos abiertos, configuraciones inseguras o software obsoleto antes que un atacante es una práctica crítica.

4. Intercambio de información sobre amenazas (Criterio 4.4)

La ciberseguridad es un esfuerzo colectivo. Compartir información con organismos como el NCCIC permite a las empresas anticiparse a ataques emergentes y beneficiarse de alertas en tiempo real.

5. Control de accesos y acciones disciplinarias (Criterios 4.5, 4.7 y 4.8)

La seguridad de un sistema no solo se ve amenazada desde fuera; las filtraciones internas, ya sean accidentales o malintencionadas, representan un riesgo significativo.

Por eso, se deben implementar:

- Controles estrictos de acceso, basados en funciones y necesidades laborales. Revisión periódica de permisos.

- Cierre inmediato de cuentas al separar a un empleado.

- Autenticación multifactor (MFA) para todos los accesos críticos.

- Contraseñas robustas o frases secretas fáciles de recordar pero difíciles de adivinar, siguiendo las directrices del NIST.

6. Trabajo remoto y dispositivos personales (Criterios 4.9 y 4.10)

El teletrabajo amplía la superficie de ataque. Acceder a la red corporativa desde fuera debe hacerse siempre mediante canales seguros como VPN y con MFA.

En cuanto a dispositivos personales, estos deben cumplir las políticas corporativas de seguridad y pasar controles antes de conectarse a la red. Esto previene que malware alojado en memorias USB o laptops personales comprometa los sistemas de la empresa.

7. Licencias, copias de seguridad y disposición segura (Criterios 4.11, 4.12 y 4.13)

El uso de software no autorizado no solo expone a fallos técnicos y malware, sino también a sanciones legales. Mantener inventarios claros de licencias y conservar certificados de autenticidad son prácticas obligatorias.

En paralelo, los respaldos de datos deben realizarse al menos semanalmente (o incluso diariamente, según el tipo de información) y almacenarse en ubicaciones seguras fuera del sitio principal, ya sea en un centro alternativo o en la nube.

Finalmente, cuando se retira hardware, este debe ser borrado o destruido siguiendo normas como la NIST SP 800-88, para evitar que datos sensibles puedan ser recuperados.

8. Revisión y mejora continua

(Criterio 4.6)

Las políticas de ciberseguridad no son estáticas. Cada año, o tras incidentes significativos, deben revisarse y actualizarse para incorporar lecciones aprendidas y responder a nuevas amenazas.

Recomendaciones de ciberseguridad para empresas CTPAT

a) Fortalezca la base documental

- ➊ Elabore una política integral de ciberseguridad que incluya prevención, detección, respuesta y recuperación ante incidentes.
- ➋ Use como referencia el NIST Cybersecurity Framework para estandarizar procesos y medir el nivel de madurez.
- ➌ Mantenga la política en revisión continua y actualícela al menos una vez al año o tras cualquier incidente relevante.

b) Asegure la primera línea de defensa

- ➍ Mantenga antivirus, cortafuegos y sistemas de detección de intrusos siempre actualizados.
- ➎ Programe actualizaciones automáticas de software y parches de seguridad.

➏ Establezca campañas internas para prevenir ataques de phishing y otras técnicas de ingeniería social.

➐ Defina protocolos claros de recuperación de datos y sistemas ante ransomware u otros incidentes.

c) Monitoree y evalúe constantemente

➑ Realice escaneos de vulnerabilidad en redes y sistemas al menos trimestralmente o después de cambios en la infraestructura.

➒ Corrija de inmediato cualquier brecha detectada.

➓ Mantenga registros de cada evaluación y las acciones tomadas.

d) Controle y limite el acceso a sistemas

➔ Asigne permisos basados en el principio de mínimo privilegio: solo lo necesario para cumplir funciones.

➕ Revise los accesos periódicamente y elimine inmediatamente los de empleados o contratistas que se separen.

➖ Implemente autenticación multifactor (MFA) para accesos sensibles.

➗ Use contraseñas o frases secretas robustas y cámbielas de inmediato ante sospechas de compromiso.

e) Gestione el trabajo remoto y BYOD (*Bring Your Own Device*)

El control de accesos, la actualización de sistemas y la autenticación multifactor son pilares para prevenir intrusiones.

- Para conexiones fuera de la oficina, utilice VPN seguras combinadas con MFA.
 - Establezca políticas claras para el uso de dispositivos personales, que incluyan revisión previa de seguridad y prohibición de conectar medios externos no autorizados.
- f) Proteja el software y los datos**
- ➔ Use solo software con licencia y conserve certificados de autenticidad.
 - ➔ Programe copias de seguridad al menos semanales (o *diarias para datos críticos*), cifradas y almacenadas fuera de las instalaciones o en la nube segura.
 - ➔ Aísle físicamente o en red los servidores de respaldo de la red de producción.
- g) Elimine de forma segura los equipos y medios**
- Antes de desechar cualquier hardware o medio de almacenamiento, aplique procedimientos de borrado seguro o destrucción física siguiendo estándares como NIST SP 800-88.
 - Mantenga un inventario actualizado de todos los activos de TI y su disposición final.

La capacitación del personal y el monitoreo continuo fortalecen la respuesta ante amenazas digitales.

- h) Fomente la cultura de ciberseguridad**
- ➔ Capacite periódicamente a todo el personal, no solo al área de TI.
 - ➔ Incluya simulaciones de ataques de phishing y evaluaciones de respuesta.
 - ➔ Promueva que los empleados reporten de inmediato cualquier actividad sospechosa.
- i) Participe en redes de intercambio de información**
- Considere afiliarse al NCCIC u otras plataformas de colaboración público-privada.
 - Comparta información sobre incidentes y aprenda de las alertas emitidas por otros miembros.

En CTPAT, la seguridad física y la ciberseguridad son caras de la misma moneda. De nada sirve reforzar muros y candados si los atacantes pueden entrar por la “puerta digital” sin que nadie lo note.

Adoptar políticas claras, invertir en herramientas y, sobre todo, fomentar una cultura de seguridad en todo el personal es la mejor forma de proteger la cadena de suministro frente a las amenazas del siglo XXI.

En un entorno global donde un ataque puede llegar desde cualquier lugar y en cualquier momento, la ciberseguridad no es un gasto: es una inversión estratégica que garantiza continuidad operativa, cumplimiento normativo y confianza de los socios comerciales.



| INVERSIÓN

Elaborado por: Lic. Damaris Cerezo Merino

Bimbo anuncia inversión de 2,000 millones de dólares en México hasta 2028 y creará 2,800 empleos.



La panificadora mexicana Grupo Bimbo, una de las empresas de alimentos más grandes del mundo, anunció este jueves una inversión estratégica de 2,000 millones de dólares en siete estados de la República entre 2025 y 2028. Esta iniciativa, alineada con el Plan México impulsado por la presidenta Claudia Sheinbaum, generará 2,000 empleos directos y 800 indirectos, fortaleciendo la cadena productiva nacional y reafirmando la confianza del sector privado en la economía mexicana.

Durante una conferencia de prensa, José Manuel González Guzmán, director corporativo de

Asuntos Corporativos de Bimbo, detalló que esta inversión tiene tres ejes estratégicos: ampliar la capacidad productiva y tecnológica, impulsar la innovación, y fortalecer la sostenibilidad y el bienestar compartido. El proyecto incluye la modernización de plantas existentes, la construcción de nuevas instalaciones y la adopción de tecnologías avanzadas para mejorar la eficiencia energética y reducir la huella ambiental.



La inversión se distribuirá en nueve municipios de siete estados clave: Baja California, Yucatán, Ciudad de México, Nuevo León, Querétaro, Puebla y Estado de México. Estas regiones fueron

seleccionadas por su importancia logística, acceso a mercados y dinamismo económico, lo que permitirá a Bimbo optimizar su cadena de suministro y atender con mayor eficiencia la demanda nacional e internacional.



Ximena Escobedo Juárez, titular de la Unidad de Desarrollo Productivo y jefa de la Oficina de la Secretaría de Economía, destacó que esta iniciativa es un ejemplo claro de cómo el sector privado y el gobierno pueden trabajar en conjunto para detonar el crecimiento económico. Además, señaló que Bimbo se suma activamente a políticas públicas como el paquete contra la inflación y la carestía de la canasta básica México, reforzando su compromiso social y económico con el país.

La presidenta Claudia Sheinbaum celebró el anuncio y lo calificó como un fuerte indicador de confianza en el entorno de

inversión mexicano. “Contrario a lo que se piensa, hay un portafolio de inversión muy importante en desarrollo”, afirmó, subrayando que empresas nacionales como Bimbo están apostando por México con planes claros y de largo plazo. Este anuncio llega en un contexto en el que, pese a la incertidumbre por posibles aranceles de Estados Unidos, México cerró 2024 con un récord histórico de 36,872 millones de dólares en inversión extranjera directa (IED).



La apuesta de Bimbo no solo fortalece su liderazgo en el sector alimentario, sino que también contribuye a la resiliencia económica, la creación de empleo de calidad y la industrialización sostenible. En un momento clave para la economía nacional, este tipo de inversiones simboliza la alianza entre el Estado y el sector privado para construir un futuro más competitivo e incluyente.

Suiza refuerza su apuesta por México con inversiones por 94 mdd en San Luis Potosí.

México continúa consolidándose como un destino estratégico para inversiones de alta tecnología y valor agregado, tras el anuncio de dos nuevos proyectos industriales por parte de empresas suizas. Franke y ABB, dos gigantes industriales con sede en Suiza, han confirmado una inversión conjunta de 94 millones de dólares (mdd) en el estado de San Luis Potosí, reforzando la presencia del país europeo en la cadena productiva mexicana y generando más de 2,000 empleos directos.



Este movimiento refleja la creciente confianza de las empresas suizas en México como plataforma industrial competitiva, con mano de obra calificada, ventajas logísticas y estabilidad para proyectos de largo plazo. La Cámara Suizo-Mexicana de Comercio e Industria, que agrupa a más de 60 empresas del país alpino en territorio nacional, destacó que Suiza se mantiene como el noveno mayor inversor extranjero en México, con un enfoque claro en sectores de alta tecnología, manufactura avanzada y sostenibilidad.



La empresa Franke, reconocida mundialmente por sus soluciones integrales para cocinas industriales, invirtió 82 millones de dólares en la construcción de una planta de última generación en San Luis Potosí. El proyecto, que inició hace dos años, ya está listo para comenzar operaciones

y estará enfocado principalmente en abastecer el mercado estadounidense, con clientes clave como Starbucks, Burger King y KFC.

La planta generará inicialmente 200 empleos directos, con una proyección de crecer hasta 500 trabajadores en los próximos años. Además, ante la demanda de talento técnico especializado, Franke lanzará su propia “Escuela Franke” en México, enfocada en la formación de soldadores de alta precisión. Esta iniciativa no solo fortalece la cadena de suministro, sino que también impulsa la capacitación local y el desarrollo de habilidades técnicas de alto nivel.



Por su parte, ABB, líder global en soluciones de automatización y electrificación, anunció una expansión de 12 millones de dólares en su planta ya existente en San Luis Potosí. Este incremento permitirá ampliar la producción de equipos para media y baja tensión, esenciales para la infraestructura eléctrica del país, incluyendo subestaciones, tableros y sistemas de control.

Con esta inversión, ABB prevé sumar más de 1,600 nuevos empleos en su planta potosina, lo que refuerza su posición como uno de los mayores empleadores industriales en la región. Actualmente, la empresa cuenta con más de 6,000 colaboradores en México,



y su presencia se extiende a través de centros de innovación, servicios técnicos y alianzas con instituciones educativas.



Karina Lerma, presidenta de la Cámara Suizo-Mexicana de Comercio e Industria, subrayó que “estas inversiones reflejan la confianza de las empresas suizas en México y su visión de largo plazo para fortalecer cadenas de suministro, empleos de calidad y tecnología de vanguardia en beneficio de ambas naciones”.

Este tipo de inversiones no solo impulsa el desarrollo regional, sino que también posiciona a México como un hub tecnológico y

logístico clave en América Latina, especialmente en el contexto del nearshoring. La combinación de talento, ubicación geográfica y clima de inversión estable ha convertido a estados como San Luis Potosí en epicentros industriales atractivos para capitales extranjeros.

Con estas nuevas instalaciones, Suiza refuerza su compromiso con el desarrollo industrial sostenible en México, mientras el país aprovecha su ventaja competitiva para atraer inversiones de alto impacto económico y social.



Thor Urbana invierte 2,400 mdp en TU Park Apodaca II, nuevo parque industrial para logística y manufactura ligera.

Thor Urbana, líder en desarrollo inmobiliario industrial en México, anunció una inversión de 2,400 millones de pesos (*mdp*) en el proyecto TU Park Apodaca II, un nuevo parque industrial ubicado en uno de los submercados más estratégicos del país: Apodaca, Nuevo León. Con una superficie rentable de 1.5 millones de pies cuadrados, el desarrollo estará compuesto por naves industriales de clase mundial destinadas principalmente a empresas de logística y fabricación ligera, sectores clave en la cadena de suministro global y en el auge del nearshoring.



sostenible y la innovación en infraestructura industrial. “Con TU Park Apodaca II reafirmamos nuestro compromiso de liderar en el desarrollo de proyectos disruptivos e innovadores que responden a las demandas del mercado”, destacó la empresa. La estrategia se centra en invertir en ubicaciones con alto potencial de crecimiento y en diseñar espacios funcionales, eficientes y alineados con las necesidades actuales del sector industrial.



El anuncio refuerza el compromiso de Thor Urbana con el crecimiento

Para dar vida al proyecto, Thor Urbana adquirió más de 30 hectáreas en esta zona altamente industrializada del norte del país. El parque se



ubicará en el submercado de Apodaca, reconocido por su conectividad vial, cercanía a la frontera con Estados Unidos, acceso a puertos y aeropuertos, y disponibilidad de talento especializado. Esta combinación de factores lo convierte en un imán para empresas multinacionales que buscan reubicar o expandir sus operaciones en América del Norte.



Este nuevo desarrollo se suma a los más de 500,000 pies cuadrados ya en construcción en TU Park Apodaca I, lo que demuestra la apuesta decidida de la compañía por consolidar una plataforma logística e industrial de primer nivel en la región.

El contexto económico actual favorece este tipo de inversiones. Según datos de la Secretaría de Economía (SE), México captó 21,373 millones de dólares (mdd) en inversión extranjera directa (IED) durante el primer trimestre de 2025, un récord histórico que representa un crecimiento anual de 5.4%. En este escenario, Nuevo León se posicionó como

uno de los principales destinos, concentrando cerca de 2,700 mdd, el 13% del total nacional, impulsado principalmente por sectores vinculados al nearshoring, como la manufactura, la automotriz y la logística.

La creación de parques industriales de calidad institucional, como TU Park Apodaca II, no solo responde a la demanda inmobiliaria, sino que también impulsa el desarrollo económico local, genera empleo directo e indirecto y fortalece la competitividad del país en la cadena de valor global. Esta inversión se enmarca en una visión de largo plazo, enfocada en mercados con fundamentos económicos sólidos, alta demanda y crecimiento sostenido.



Con este proyecto, Thor Urbana continúa posicionándose como un actor clave en la transformación del paisaje industrial mexicano, contribuyendo a que México sea un destino aún más atractivo para la inversión global.



Stratósfera

Fiscal y Aduanera

